

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por el abogado de la demandante, el día 29 de julio de 2022.

Se deja constancia que fue revisado el cuaderno de medidas cautelares, y no se encontró embargo de remanentes y/o bienes de la entidad demandada de otros despachos judiciales.

Manizales, 02 de agosto de 2022

Sírvase proveer



HNERY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo formulado por la COMPAÑÍA NACIONAL REEXPEDICIONES – CONEXIONES S.A.S. frente a la empresa TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE S.A.S., solicita el abogado de la demandante la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, la misma habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado por la COMPAÑÍA NACIONAL REEXPEDICIONES – CONEXIONES S.A.S. frente a la empresa TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE S.A.S., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDTS, propiedad de la empresa TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE.

Líbrese oficio circular a las entidades financieras y comuníquese la cancelación del embargo.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d19fe60eb7afd97f12c784166705019bacc754ea1512756a3b628682ed8dfd**

Documento generado en 02/08/2022 03:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>